



UNIVERSIDAD DEL  
ACONCAGUA

## TALLER DE BUENAS PRÁCTICAS

Aprobado por Res. CS. 061/19

**“Buenas Prácticas de diseño y gestión en el  
requisito final de egreso, en el contexto de  
duración teórica vs duración real de las carreras”**

Mendoza, 9 de mayo 2023

## Palabras de bienvenida

Bienvenidos a este nuevo Taller de Buenas Prácticas. En esta oportunidad el tema que nos convoca se refiere a las *Buenas Prácticas de diseño y gestión en el requisito final de egreso, en el contexto de duración teórica vs duración real de las carreras*”, temática que sin duda nos interroga, interpelándonos desde la gestión académica a buscar nuevos caminos para acompañar a nuestros estudiantes en la etapa final de sus estudios.

La palabra y experiencia compartidas nos motiva a seguir trabajando y creciendo como comunidad educativa.

Aprovecho este espacio para agradecer el tiempo, esfuerzo y labor del equipo de trabajo.

Deseo destacar la sinergia que produce el trabajo conjunto. Nuevamente las Unidades Académicas, los expositores y el personal de apoyo contribuyen en la puesta en marcha de este Taller.

A todos muchas gracias.

**Dr. Osvaldo Caballero**  
**Rector**  
**Universidad del Aconcagua**

## Palabras iniciales

Nuevamente este espacio tan querido, el Taller de Buenas Prácticas, nos invita a compartir experiencias referidas a la gestión. Prácticas universitarias que se comparten, que innovan, humanizan, facilitan y promueven el ingreso, permanencia, conclusión de estudios y egreso de los estudiantes, apuntando a la construcción de la persona y su quehacer profesional.

La jornada de hoy nos ofrece distintas miradas sobre las *“Buenas Prácticas de diseño y gestión en el requisito final de egreso, en el contexto de duración teórica vs duración real de las carreras”*

Cómo cada Unidad Académica concibe, organiza, y lleva adelante esta práctica, tejiendo lazos, construyendo puentes, diseñando estrategias que permitan acompañar los últimos tramos de la carrera universitaria.

En este sentido el Lic. Juan Carlos Nieva nos ofrece un marco teórico- académico que enmarcan las propuestas desde lo normativo y nos enriquece en una contextualización de nuestras actividades.

Un especial reconocimiento a los expositores y autores de las propuestas y nuestro agradecimiento al equipo académico que trabaja para hacer posible la puesta en marcha del TALLER DE BUENAS PRÁCTICAS, edición tras edición.

**Secretaría Académica**

## OBJETIVOS GENERALES

- 1- Compartir prácticas de diseño y gestión en el requisito final de egreso.
- 2- Enriquecer las propias prácticas en función de las experiencias de las distintas unidades académicas.
- 3- Generar sinergia entre los equipos de gestión académica y contribuir a la integración de la Universidad.

## PROGRAMA

Horario	UA	Tema	Autor/es y expositor/es	Moderadores
16.00		Acreditación		FCSA
16.10	Sec. Acad.	Saludo inicial y explicación de la dinámica del Taller.	Marité Gibbs	
16.20		Introducción: Encuadre teórico-normativo	Juan Carlos Nieva	
16.40	FCEJ	"Equipo de recuperación de alumnos (ERA). Ejemplo de aplicación en la Tesis de la Licenciatura en Administración."	Hebe Garrido, Macarena Tablón y María Adelaide Sacchi	
17.00	FCM	"Influencia de la virtualidad en el proceso del requisito final de egreso de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología (CCC)"	Ester González	
17.20		<b>PAUSA, café</b>		
17.50	ESLE	El trabajo final en las carreras de grado: Formatos e integración en el plan de estudios	Carla Coppoletta	FCEJ
18.10	Rectorado (Ciclo de Lic. SPN)	La escritura como práctica de evaluación formativa	Cristian Expósito	
18.30	FCSA	Práctica profesional supervisada, caso de la Licenciatura en Marketing	Verónica Rigotti	
18.50	FPS	Requisitos de egreso en los nuevos planes de estudios	Cristina Pérez	
19.10		PREGUNTAS	Carla Coppoletta	
		Conclusiones - cierre		

## ENCUADRE GENERAL DE LOS REQUISITOS FINALES DE EGRESO EN LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS DE ARGENTINA



Juan Carlos Nieva  
Facultad de Psicología

**Contenido del presente informe:** 1- Conglomerado de instituciones o sistema universitario. 2- La autonomía y autarquía universitarias: aproximación a su naturaleza y alcances en el marco jurídico actual. 3-Títulos y habilitaciones en el marco jurídico vigente.4-Las exigencias para la titulación.5- Consideraciones finales.

### 1- Conglomerado de instituciones o sistema universitario

Iniciamos este trabajo adoptando como premisa central el Artículo 26 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, el que establece: “*La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado nacional y de los institutos universitarios estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional*”.

Entendemos que las universidades no son un mero conglomerado de instituciones, su configuración actual se caracteriza por un alto grado de institucionalidad, siendo claramente visible la dimensión jurídica-organizativa. La misma resulta de una compleja y conflictiva dinámica socio-histórica de acumulaciones y articulaciones sucesivas.

El conjunto de ciento treinta y tres (133) instituciones universitarias con casi dos millones y medio (2.500.000) de estudiantes constituyen **un sistema**, entendiendo por tal una totalidad que integra diversos elementos en interacción e interdependencia (unidades académicas; entes burocráticos; instancias de evaluación, control y supervisión; carreras; planes de estudio; actores diversos; etc.). A su vez dada su complejidad en su interior se configuran subsistemas integrados a él (universidades nacionales, privadas, provinciales, etc.). En tanto sistema presenta rasgos constitutivos y estructurantes: *unificación* (administración y conducción), *sistematización* (grados académicos, titulaciones, planes de estudio), *diferenciación* (separación de la sociedad global y relativa autonomía de la misma) y *especialización* (capacidad de generar productos, recursos y condiciones propias, y funciones específicas asignadas por los otros sistemas sociales)

Como todo sistema posee **estructuras**, entendiendo por tales a las relaciones relativamente estables entre los elementos del conjunto, que generan dispositivos consolidados que le dan estabilidad y consistencia a la totalidad integrada de elementos que interactúan entre sí y con el entorno. En el sistema universitario se destacan la estructura académica (pregrado, grado, posgrado), la de gobierno y coordinación (Poder Ejecutivo Nacional. Consejo de Universidades, CIN. CRUP, CPRES, Rectorados, Consejos Superiores, etc.), y la jurídica-normativa (Constitución Nacional, Ley de Educación Superior, decretos reglamentarios, resoluciones, disposiciones, etc.).

En tanto formación sociopolítica-institucional, el sistema se constituye para un determinado propósito. Esto está expresado en el marco jurídico como objetivos, finalidades y funciones. A continuación, destacaremos los considerados pertinentes para el tema que nos ocupa.

La LES en su artículo 4 enuncia entre otros **objetivos** de la Educación Superior: a) formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, y b) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación. En el artículo 27 expresa que “Las instituciones universitarias a que se refiere el artículo anterior, tienen por **finalidad** la generación y

comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen ...". En el artículo 28 establece que "Son **funciones básicas** de las instituciones universitarias: a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, ..."; "b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas"; c) "Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; d) Preservar la cultura nacional"; e) "Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad."

Es evidente que este sistema, como todos, es dinámico, se encuentra en un equilibrio inestable y presenta tensiones a nivel macro, meso y micro. Es por ello que su configuración y funcionamiento deben ser analizados en el contexto sociohistórico.

Si tenemos en cuenta la estructura de gobierno y coordinación se evidencian **tensiones** en cuanto a las competencias y atribuciones retenidas por las instituciones universitarias, las delegadas al poder central del Estado y las compartidas, todas ellas en la dinámica centro-periferia. Del mismo modo, si nos ubicamos en las funciones, se advierte tensión entre las titulaciones académicas y las profesionales, lo que también se puede expresar entre la formación científica y formación técnica/tecnológica.

## **2- La autonomía y autarquía universitarias: aproximación a su naturaleza y alcances en el marco jurídico actual**

La Constitución Nacional reformada en 1994 en su Artículo 75 establece que corresponde al Congreso: a) dictar planes de instrucción general y universitaria (inc. 18 del texto original), y b) sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional (...) que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales (Inc. 19, incorporado en la reforma de 1994). Estos principios de larga tradición, controvertidos y con abundante jurisprudencia en cuanto a su naturaleza y alcances fueron especificados en la ley de Educación Superior vigente. Este señalamiento no es menor ya que en la Constitución Nacional se reconoce la autonomía de las provincias implícitamente y de modo explícito en seis casos referidos a distintos organismos con acotaciones diferentes indicando su naturaleza, es decir que se trata de un término multívoco. No obstante, la indeterminación de los alcances de la autonomía y autarquía universitarias en la Constitución y de los estudios sobre la materia, se destacan las siguientes conclusiones: a) al ser elevados a nivel constitucional son principios que el legislador debe garantizarlos, pero puede regularlos razonablemente, por lo que la política universitaria es competencia del poder legislativo; b) se considera que la autonomía y la autarquía son principios diferentes pero compatibles, lógicamente se puede entender que las universidades son autónomas en algunos aspectos y autárquicas en otros; c) se trata de principios preexistentes, la novedad reside en la jerarquía normativa.

La ley 24.521, en tanto norma reglamentaria de los referidos principios constitucionales debe aplicarlos a diversas cuestiones particulares en las que están en juego la autonomía y la autarquía. Las más destacados son los siguientes: aprobación de los estatutos, estructura académica y órganos de gobierno, designación del personal docente y de apoyo, admisión y permanencia de los estudiantes, régimen económico-financiero, intervención a las instituciones, coordinación interuniversitaria, titulación y habilitaciones profesionales de los graduados, evaluación institucional y acreditaciones académicas. El congreso Nacional tiene atribuciones para sancionar normas concretas que regulen las cuestiones antes enumeradas, lo que está en juego es si la norma reglamentaria posee la razonabilidad exigida por la Corte Suprema en cuanto al respeto de garantías constitucionales. Toda autonomía se ejerce en el marco normativo superior que le pone límites a su ejercicio, diferenciándola de la soberanía.

Se considera conveniente mostrar a continuación los alcances dados a la autonomía y autarquías universitarias por la LES transcribiendo una selección de los preceptos contenidos en los artículos más pertinentes y que están directamente relacionados con el tema que nos ocupa.

ARTICULO 29. - Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

a) Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a los fines establecidos en el artículo 34 de la presente ley; b) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley; c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia; d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado; e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad. f) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la presente ley; (continúan nueve incisos más)

ARTICULO 34 (...) Los estatutos deben prever explícitamente: su sede principal, los objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de la docencia y de la investigación y pautas de administración económico-financiera.

ARTICULO 59 - Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones: (contiene seis incisos).

En el ARTÍCULO 63 se establecen los criterios para la autorización de las universidades privadas estableciéndose, entre otras cuestiones que el proyecto institucional y académico requiere la adecuación a los principios y normas de la presente ley.

De la somera revisión realizada se puede concluir, resumidamente, que la LES respecto a sus antecedentes: 1) supera en varios aspectos en beneficio de la autonomía-autarquía (aprobación de estatutos, controlador jurisdiccional de los actos de las universidades e intervención por el poder ejecutivo), 2) en otros no innova mayormente (régimen de personal, de alumnos y el económico-financiero), modifica el peso relativo en cuanto a los estamentos universitarios dentro de los órganos de gobierno, sin quebrar la tradición; 3) Las mayores innovaciones de la ley se encuentran en: la coordinación interuniversitaria, el régimen de títulos y habilitaciones profesionales y en la evaluación institucional y las acreditaciones académicas.

En estas últimas cuestiones se visualizan las principales tensiones centro-periferia a nivel del macrosistema, encontrándose fórmulas de equilibrio en el interjuego de competencias y atribuciones retenidas por las instituciones universitarias, las del poder del Estado y las compartidas. Las universidades no son islas ni apéndices burocráticos de la administración central.

La capacidad de las instituciones universitarias de autogobernarse, de elaborar su propio estatuto y de dictar sus propias normas sobre carreras, planes de estudio entre otras materias, pone en evidencia el necesario desarrollo técnico requerido para cumplir con las funciones asignadas. En este sentido los consejos superiores y las secretarías académica, de investigación, de extensión y de administración son centrales entre los órganos de gobierno. Deben ser lo suficientemente potentes y disponer de capacidades para producir, desarrollar y gestionar los bienes públicos que la ley les ha confiado (carreras, planes de estudio, formación académica y profesional, programas de producción de conocimientos, de tecnología, de cultura y de acción comunitaria). En síntesis, nos estamos refiriendo a cuestiones fundamentales que sustentan las responsabilidades institucionales en el ejercicio de las competencias retenidas por las instituciones universitarias autónomas.

### 3-Títulos y habilitaciones en el marco jurídico vigente

- Uno de los puntos de máxima relevancia en todo sistema universitario es el otorgamiento de grados académicos y títulos, en tanto se trata de la culminación de la función docente de las universidades. No debe confundírselos con la habilitación profesional, especialmente cuando se trata de la autonomía universitaria y de la relación/tensión con el poder del Estado. Desde 1885 hasta la sanción de la LES N° 24.521 en 1995, esta materia fue redefiniéndose en consonancia con el desarrollo del sistema universitario y con la dinámica sociopolítica e institucional del país. Recordemos que, al régimen único de universidades nacionales estatales, partir de 1955 se sumaron las universidades privadas y posteriormente las provinciales, con el consiguiente incremento y diversificación de instituciones y la consecuente complejización y reconfiguración del **sistema universitario**. Todo ello reactivando tensiones en su interior, en su relación con el contexto y fundamentalmente en su relación con el poder central del Estado.

Este tópico encubre cuestiones controversiales que han tenido diversas soluciones jurídicas expresando el desarrollo del Sistema y las correlaciones de fuerza entre los actores institucionales intervinientes. Nos estamos refiriendo a: los grados académicos, los títulos, la formación académica, las habilitaciones, el alcance de las mismas, las incumbencias, las actividades profesionales reservadas o libres, las profesiones reguladas y de interés público, el reconocimiento oficial y la validez nacional, y al poder de policía, entre otros asuntos. Es pertinente, entonces, plantearse entre otros interrogantes los siguientes. ¿Quién las define, establece y reconoce en cada caso? ¿Qué competencias y atribuciones tienen las universidades? ¿Cuáles el Estado Nacional? ¿Qué funciones tienen al respecto los órganos de coordinación y asesoramiento? Y ¿cuáles las agencias de acreditación?

Se pueden observar en los antecedentes legales confusión conceptual y normativa, esto agravado con la aparición de carreras nuevas y atípicas en número creciente y campos profesionales no bien delimitados. Las superposiciones e interferencias entre ellas y con las carreras liberales clásicas dieron lugar a diversas soluciones jurídicas parciales, coyunturales y yuxtapuestas.

- El actual marco regulatorio (Ley N° 24.521-1995- LES-) recupera antecedentes y resuelve variadas controversias pendientes, sin que por ello no surjan posturas críticas.

La referida ley de Educación Superior en su *Título IV “De la educación superior universitaria”* incluye en su capítulo 3, la sección 2: “Régimen de títulos” con los preceptos específicos sobre la materia que nos ocupa. No obstante, en el capítulo 2: “De la autonomía, su alcance y garantías” y en la sección 3 del capítulo 3 “Evaluación y acreditación” también se encuentran preceptos sobre el tema en estudio. A continuación, se enumeran los preceptos pertinentes al tema que nos ocupa, con apego al texto normativo, sin la transcripción del articulado pretendiendo una mejor exposición de los mismos:

**En el artículo 29 al describirse los alcances de la autonomía universitaria se estipulan** como atribuciones de las instituciones universitarias:

- *Crear carreras universitarias de grado y posgrado;*
- *Formular y desarrollar planes de estudio, ...*
- *Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establezcan en la presente ley.*

**En los artículos 40, 41 y 42 (Cap. 3, Sección 3. “Régimen de títulos”) se estipula:**

- *Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor.*
- *El ministerio otorga el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias.*
- *los títulos con reconocimiento oficial tendrán validez nacional.*
- *Los títulos con reconocimiento oficial acreditan la formación académica.*

- *Los títulos con reconocimiento oficial habilitan para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional.*
- *Los conocimientos y las capacidades que los títulos certifican son fijados por las instituciones universitarias.*
- *Las actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos, también, son fijadas por las instituciones universitarias.*
- *Los planes de estudio deberán respetar las cargas horarias mínimas que para ello fije el Ministerio.*

**En el artículo 43 (Cap. 3, Sección 3. “Régimen de títulos”) se establece** que cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado se requerirá que se respeten los siguientes requisitos:

- La carga horaria mínima que se establezca.
- Los contenidos curriculares básicos.
- Los criterios sobre la intensidad de la formación práctica.
- La inclusión de tales títulos en la nómina que con carácter restrictivo realice el Ministerio.
- *Las actividades profesionales reservadas exclusivamente para esos títulos.*
- *La acreditación periódica de las carreras por la CONEAU.*

Los primeros cinco requisitos los establece el Ministerio Nacional en acuerdo con el consejo de Universidades.

**En el artículo 46 se dispone** que las carreras de grado incluidas en el Art. 43 y todas las carreras de posgrado serán acreditadas por la CONEAU conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

- Comparando el actual régimen legal con sus frondosos antecedentes se pueden destacar los siguientes puntos:
  - Se refuerza la distinción entre las profesiones reguladas por el Estado (Art. 43) y las no reguladas (art. 42), tipificando con criterio restrictivo las primeras.
  - Se suprime la competencia exclusiva del Ministerio en materia de títulos universitarios disponiéndose que la comparte con el Consejo de Universidades.
  - Se introduce, como novedad absoluta, la acreditación inicial y periódica de las carreras de grado correspondientes a profesiones reguladas por el Estado y de todas las carreras de posgrado. En este aspecto también se otorga participación al Consejo de Universidades.
  - Se elimina el término incumbencias; en su lugar se usan las categorías alcances y actividades reservadas.

Desde el punto de vista de la autonomía y la autarquía de las instituciones universitarias, el régimen de títulos antes descripto no vulnera los referidos principio y garantías constitucionales (según la opinión de destacados juristas y lo desarrollado en distintos estudios sobre la materia). **El título académico es una atribución inherente a la autonomía universitaria y la habilitación profesional, una atribución exclusiva del Estado.** El establecimiento de algunas regla mínimas y comunes, y de una serie de recaudos preventivos son aceptables pensando en el sistema universitario más que en instituciones aisladas. Además, se considera que no es razonable postular que la habilitación profesional correspondiente a un título académico sea una atribución privativa de las universidades como algo inherente a la autonomía universitaria.

## 4- Las exigencias para la titulación

### 4.1- Introducción

Los requisitos para las titulaciones académicas y para las habilitaciones profesionales forman parte de los planes de estudio en sentido estricto diseñados por las instituciones universitarias y en los casos en que se requieren acreditaciones de CONEAU son parte de los estándares establecidos por resoluciones específicas para cada carrera de grado y de posgrado.

En el artículo 29 de la LES, como ya se anticipó, se establece que la autonomía de las instituciones universitarias incluye las atribuciones de crear carreras de grado y posgrado, formular y desarrollar planes de estudio y otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la ley. Los preceptos de la LES sobre esta materia son generales y ordenan, indican y requieren de normas específicas comunes, de otras operativas y de numerosas especificaciones particularizadas. En algunos casos se trata de reglamentaciones y en otros de instructivos.

Tengamos en cuenta que el Sistema Universitario Nacional está conformado por instituciones, nacionales y provinciales estatales y privadas (133 instituciones y cerca de 2.500.000 estudiantes), siendo ellas de distintas características, con tradiciones y trayectorias diversas. Por ello resulta pertinente que la autonomía y la autarquía esté regulada razonablemente, sin que se violen las garantías constitucionales, estableciéndose reglamentaciones sobre los numerosos y variados asuntos que la ley orgánica contempla. Se trata de las regulaciones necesarias para que las instituciones universitarias cumplan con las funciones asignadas en el marco de sus finalidades.

Adentrándonos en la especificidad del tema que nos ocupa, y luego de las referencias al respectivo marco jurídico, se constata una vez más el interjuego entre la distribución de competencias y atribuciones asignadas a las instituciones universitarias, al Estado y las compartidas, las que se acuerdan en los órganos de coordinación y asesoramiento.

#### **4.2- Las regulaciones actuales**

Estas son dispares en cuanto a sus especificaciones, encontrándose: 1) en un extremo exigencias mínimas y genéricas para las carreras de pregrado y las de grado no reguladas (art. 42-LES-), 2) en el otro extremo, detallados criterios y estándares pormenorizados para cada una de las carreras de grado reguladas (Art. 43-LES-), y 3) en un punto intermedio, criterios y estándares comunes para las carreras de posgrado (Art. 46-LES-). En todos los casos las regulaciones están establecidas por el Ministerio Nacional en acuerdo con el Consejo de Universidades.

La Disposición N° 01/10-DNGU establece los criterios y procedimientos que utiliza la DNGU para realizar la evaluación curricular de las propuestas de creación o modificación carreras universitarias a los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos. Básicamente lo que este organismo del Estado realiza es un control sobre el cumplimiento de los procedimientos y la documentación requerida, y un análisis de legalidad.

Se presentan a continuación las situaciones antes enunciadas.

##### **Las carreras de pregrado:**

Requieren 2 años de duración y 1.400 horas como mínimo (DISP. 2271/19 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria –DNGU-).

Los alcances, el plan de estudio, la formación práctica y algún requisito final que se establezca deben ser consistentes entre sí y lo define la institución universitaria.

##### **Carreras de grado no reguladas (Art. 42-LES):**

Requieren 4 años de duración y 2.600 horas como mínimo (Resolución N° 6/1997 - MEN). Los alcances, el plan de estudio, la formación práctica y algún requisito final que se establezca deben ser consistentes entre sí y los define y diseña la institución universitaria.

##### **Carreras de grado reguladas de interés público (Art. 43-LES):**

La nómina de las mismas incluye 21 carreras, para las cuales se han emitido las respectivas resoluciones conteniendo de modo detallado: los contenidos curriculares básicos, las cargas horarias totales y desagregadas por ejes o áreas de formación, la intensidad y características de la formación práctica, los es-

tándaes sobre varias dimensiones y los requisitos finales de titulación. Las características, formatos y especificaciones de estos últimos varían según el perfil de cada carrera.

#### **Carreras de posgrado (art. 46-LES)**

En la resolución N° 160/11-MEN- se prescriben distintos tipos de trabajos finales según los objetivos y el perfil de las carreras.

**Las carreras de Especialización** culminan un trabajo final individual de carácter integrador, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Cabe agregar que por la Resolución N° 2643/19 -MCCyT- se aprobaron estándares para la acreditación de carreras de Especializaciones Médicas, Odontológicas, Bioquímicas y Farmacéuticas, atendiendo a particularidades propias de los posgrados en Ciencias de la Salud, tales como las cargas horarias teóricas y prácticas, requisitos de ingreso y otros aspectos relacionados a cada especialización del campo de la salud, que demandaban atención específica.

**Las Carreras de Maestría Profesionales** culminan con un trabajo final, individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

**Las Carreras de Maestría Académicas** culminan con trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

**Las Carreras de Doctorado** culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

#### **4.3- Los márgenes de las instituciones universitarias**

- En las carreras de pregrado y grado no reguladas (Art. 42-LES-) opera ampliamente la autonomía. No existen exigencias sobre requisitos finales de culminación para la graduación, ni en cuanto al diseño de los planes de estudio. El Ministerio sólo controla la duración en años y carga horaria mínima exigida para el respectivo grado académico y evalúa la consistencia entre el título, los alcances del mismo y los contenidos; además de exigir la documentación correspondiente.

- En las carreras reguladas por el Estado (Art. 43-LES-), las que deben ser acreditadas por la CONEAU, los márgenes para las decisiones institucionales se constriñen notablemente. Las prescripciones y estándares son exhaustivos alcanzando aspectos y condiciones institucionales, detalles del plan de formación y precisiones sobre requisitos finales para la titulación.

-En las carreras de posgrados las instituciones tienen márgenes mayores ya que las regulaciones son comunes a los diversos tipos de carreras, exceptuando las especializaciones del campo de las ciencias de la salud.

Corresponde destacar que tanto las regulaciones generales, como las específicas que regulan los procesos de acreditación han sido establecidas por el Ministerio Nacional previo acuerdo con el Consejo de Universidades en el marco de las disposiciones de la LES y sus decretos reglamentarios.

## 5- Consideraciones finales

- Desde una perspectiva global que vincula los objetivos de la educación superior, las finalidades y funciones de las universidades (crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas, y formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos), la autonomía-autarquía, el régimen de títulos, los órganos de gobierno y coordinación del sistema universitario nacional, y las responsabilidades y competencias del Estado, se pueden destacar las siguientes cuestiones:

A. como en todo sistema existe un equilibrio inestable, dado el interjuego entre las competencias retenidas por las instituciones universitarias, las delegadas al poder estatal y las acordadas en los órganos de coordinación y consulta.

B. se visualizan **tensiones de distinta naturaleza** inherentes al sistema, entre ellas las vinculadas a:

b.1) la autonomía-autarquía de las universidades y el poder estatal (centro-periferia).

b.2)-las capacidades políticas, técnicas y de gestión de las universidades y las competencias del nivel central estatal de evaluar, acreditar y validar (según los casos) instituciones, carreras y títulos.

b.3) la formación de científicos versus la formación de profesionales y técnicos habilitados.

- La LES y su desarrollo técnico-normativo abunda en regulaciones sobre la formación profesional, tengamos presente que el artículo 43 se refiere a **profesiones** reguladas por el estado y destaca la intensidad de la formación práctica y que se establecerán las actividades profesionales reservadas. Estas cuestiones en todas las resoluciones específicas de las carreras son uno de los apartados con entidad propia. También los formatos de los requisitos de titulación están vinculados a las competencias profesionales. Del mismo modo en las especializaciones y en las maestrías profesionales las cuestiones señaladas también están presentes. Sólo en el tipo maestrías académicas y doctorados se focaliza en el saber disciplinar, en metodología de investigación y de producción de conocimientos y se exige tesis como trabajo final. Esto nos podría inclinar a reconocer un sesgo hacia la formación profesional. Hay que destacar que es el Estado el que otorga la habilitación profesional

- Como contrapeso existen dispositivos y requisitos vinculados a la investigación científica y tecnológica, programas de investigación, carrera como docente investigador, exigencias de investigación para los concursos, etc.

- La atención a ambos polos de la tensión comentada impone coherencia y consistencia en la política académica de las universidades, teniendo en cuenta articulaciones entre las carreras de pregrado, grado y posgrado. El perfil científico y el profesional de las carreras que se desarrollen son alternativos e identitarios, siendo conveniente evitar hibridaciones inconducentes. En esta línea es que los trabajos finales debieran adoptar el formato y alcances apropiados a los tipos de carrera.-

**Fuentes:** Cantini, José Luis. La autonomía y autarquía de las universidades nacionales, Estudio 11. Academia Nacional de Educación. Buenos aires. 1997. Textos legales: Constitución Nacional de 1994.-Ley de Educación Superior N° 24.521. - Resl. 160/2011. Texto actualizado/2019- ME. -Disposición N° 1/10.- DNGU-MEyD.



## “EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE ALUMNOS (ERA). EJEMPLO DE APLICACIÓN EN LA TESIS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.”

**Responsables de la práctica:**  
**Hebe Garrido, hgarrido@uda.edu.ar**  
**Macarena Tablón, mtablon@uda.edu.ar**  
**María Adelaide Sacchi, masacchi@uda.edu.ar**

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas es reconocida por su trato personalizado, cálido y cordial. Nuestros estudiantes refieren que en la FCEJ no sienten que son “un número”. En este sentido, la práctica que se comentará a continuación se considera una “buena práctica” porque resalta esa fortaleza de nuestra institución en beneficio de nuestros estudiantes. Y esto es, no solamente con el fin de incrementar los índices de egreso, sino también y principalmente para ayudar a nuestros alumnos a completar su formación, a cerrar un ciclo y a alcanzar sus metas personales.

Es así como, debido a la gran cantidad de consultas y a las acciones que ya se venían realizando, surgió la necesidad de reglamentar la práctica de la reinserción de aquellos estudiantes que abandonaron alguna de las carreras de la Facultad y quisieran retomarlas, sin tener en cuenta a los alumnos que solicitaron la baja académica de las carreras.

A tal efecto, se dictó la Resolución de Facultad 233/16 en la que autoriza a los exalumnos de las carreras de esta Facultad que deseen finalizar los estudios universitarios habiendo cursado toda la carrera y que tengan un máximo de hasta 10 materias por aprobar, que las puedan rendir en CONDICIÓN DE ALUMNO NO REGULAR para lo cual, deberán reinscribirse en la Facultad. También se permite que el alumno pueda, voluntariamente recurrar total o parcialmente las asignaturas pendientes sin el cumplimiento que establece el art. 210 del Reglamento.

Para acceder a este beneficio, el alumno deberá acreditar fehacientemente por escrito estar trabajando, residir fuera de la provincia o poseer algún impedimento de salud. El alumno reinscripto rendirá con el programa vigente de las asignaturas que adeude.

Para trabajar sobre estos casos que se presenten se formó una comisión de Reinserción Universitaria. Dicha comisión la integran: por la parte curricular, los Directores de las Carreras de Ciencias Económicas y de las Carreras de Ciencias Jurídicas; por la parte pedagógica la Asesora de Decanato y, por la parte administrativa, la Jefa de despacho y el Auxiliar Rubén Ferri.

En el ciclo lectivo 2017 al 2019 se recuperaron 108 alumnos. De los ciclos 2020 al 2021 no se poseen datos. En el ciclo lectivo 2022 el total fue de 29 alumnos. Y, en el presente ciclo se han recuperado 20 alumnos. Esto nos da un total aproximado de 157 estudiantes que retomaron su carrera.

### **El Caso de la Licenciatura en Administración**

Dentro de la carrera de Administración se observa la realidad de alumnos que, restándoles solo algunas materias o la tesis, abandonan la Facultad. Ante esta situación, el equipo de gestión y los profesores de la cátedra de Práctica y Orientación Profesional (POP) realizaron varias reuniones de las que surgieron tareas y acciones a efectuar. Entre otras, se destaca el relevamiento, vía mail, de las razones que aluden los estudiantes que los llevaron a abandonar sus estudios, para tener una primera aproximación a sus dificultades. En función de los datos recabados, se procedió a eliminar algunas correlatividades que no eran

necesarias para la elaboración de la tesis y a convertir una materia anual en cuatrimestral para favorecer la elaboración del trabajo final.

Además, en el mes de octubre de 2022, el equipo de recuperación de alumnos, realizó un trabajo de análisis y detección de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Administración que cumplieran con ciertas condiciones:

- se encontraran matriculados en el ciclo 2021;
- hayan finalizado el cursado de la carrera;
- adeuden pocas materias para recibirse (algunos de ellos adeudan únicamente la tesis);
- se encuentren al día en su condición arancelaria;
- lleven un año o más sin rendir exámenes finales.

Estos estudiantes, fueron derivados al Servicio de Apoyo Psicopedagógico (SAP) para realizar un abordaje personalizado, con el fin de brindar orientación y estrategias que se adecúen a su situación particular y, sobre todo, para que logren retomar el ritmo de estudio y egresar en el corto plazo.

Entre los meses de octubre y noviembre de 2022 se contactó a un total de 29 estudiantes, 25 de los cuales respondieron comentando cuáles fueron las causas de su demora en el egreso y valorando positivamente la iniciativa. Se les ofreció una entrevista personal a todos ellos, y se logró concretar un encuentro individual con 10 de esos estudiantes.

En el mes de febrero de 2023 se retomó esta intervención y se volvió a revisar la situación académica de cada uno y a contactarlos nuevamente, a fin de identificar cuántos habían egresado y cuántos habían rendido en las mesas de noviembre, diciembre y/o febrero.

Se observó que, de los 29 estudiantes, 1 egresó, 8 rindieron exámenes finales (es decir, que han retomado su actividad académica) y 20 continuaban sin rendir. Traducido en porcentajes, vemos que se logró recuperar al 31% de los estudiantes de la muestra.

En el mes de abril se revisó nuevamente la situación académica de cada uno de los integrantes de este grupo y se observó que la misma no había variado, pero de los 29 estudiantes 27 se encontraban al día en su condición arancelaria, lo que indicaría que conservan la intención de finalizar sus estudios.

### **Valoración de la metodología**

Las intervenciones con estudiantes que se encuentran en la etapa final de su carrera representan un importante desafío para quienes nos desempeñamos en el ámbito de la orientación universitaria. La vida del estudiante a punto de egresar no es simple: las responsabilidades laborales y familiares se multiplican, los tiempos se acortan, los compromisos personales se amplían. Cuando finaliza el cursado, surge la necesidad de organizarse, ordenar prioridades y así lograr constancia en instancias de trabajo autónomo. Ya no priman plazos por cumplir y pautas indicadas por los docentes. Alcanzar la meta comienza a depender exclusivamente del modo en que cada estudiante decida y logre transitar esta etapa. Además, en estas instancias debemos agregar un fenómeno observado con frecuencia por los psicólogos, que lleva, muchas veces, a procrastinar. Abandonar la condición de “alumno universitario” para pasar a ser “profesional” exige un reacomodamiento interno y la asunción de responsabilidades que habitualmente generan temor, ansiedad y desorientación. En algunos casos, por ejemplo, esto lleva a la postergación de Trabajos Finales, o a evitar rendir las últimas materias. En esta etapa surge un fuerte miedo al cambio. El estudiante se encuentra a las puertas de un mundo nuevo, en el que deberá demostrar todo lo que aprendió, lo que es y lo que puede dar de sí. Conviven el temor a equivocarse con la exigencia frente a algo nuevo que implica salir de la zona de confort de “alumno”, espacio que protege y otorga seguridad y confianza. También el temor a la frustración por pensar que la profesión puede no responder a las expectativas que se mantuvieron a lo largo de la carrera.

A este panorama descripto se puede sumar el hecho de que muchos de los estudiantes ya se encuentran trabajando en tareas relacionadas a su profesión para las cuales no se exige título universitario y, otros, tienen sus propios emprendimientos siendo así, sus propios jefes.

Es en este contexto en el que se considera que las intervenciones con estudiantes que se encuentran en la etapa final de la carrera presentan un valor *per sé*, independientemente de los resultados obtenidos a nivel cuantitativo. El impacto que tiene en los alumnos el hecho de ser convocado para recibir ayuda a efectos de obtener su título universitario, es significativo. Muestra de ello son las reacciones que los estudiantes demostraron al ser citados por personal de la Facultad. Una de las estudiantes al recibir el llamado telefónico, dijo *“Esto tiene que ser una señal... me estás llamando el instante en que estoy dejando mi auto estacionado frente a la Facultad para ir al centro a hacer unos trámites. Cruzo la calle y voy a hablar con vos”*. Expresiones como ésta dan cuenta de la impronta emocional que conlleva para cada alumno el hecho de encontrarse tan cerca de obtener su titulación y, al mismo tiempo, sentirlo como algo lejano y casi imposible, en un camino en el que se encuentran muchas veces solos, sin apoyos externos. Todos los estudiantes se mostraron muy agradecidos, manifestaron que el paso del tiempo hizo que se alejaran cada vez más de la Facultad, por lo que agradecían ser tenidos en cuenta. Reconocieron y resaltaron la importancia de que alguien se preocupe por ellos y los ayude a evaluar distintas alternativas. Con algunos fue posible mantener un diálogo motivador sobre la importancia de cerrar esta etapa y la cercanía del egreso, además de sugerirles distintas estrategias para avanzar en vistas a la meta, tales como elaboración de cronogramas de estudio, vinculación con otros estudiantes que preparan la misma materia, asistencia a clases como alumnos oyentes, volver a emplear espacios de la Universidad (Biblioteca), asistir a tutorías etc.

Por lo expuesto es que se considera a esta una “buena práctica” que ayuda a fortalecer a los estudiantes y los ayuda a cumplir sus metas.



## “INFLUENCIA DE LA VIRTUALIDAD EN EL PROCESO DEL REQUISITO FINAL DE EGRESO DE LA CARRERA DE LA LICENCIATURA EN FONOAUDIOLÓGÍA. CCC”

Dra. Ester González,  
emgonzález@uda.edu.ar  
Facultad de Ciencias Médicas

En este proyecto se tratará de informar como influyó la pandemia en la virtualidad en el proceso final de egreso en Carrera de la Licenciatura en Fonoaudiología CCC. La carrera de Licenciatura en Fonoaudiología CCC, fue creada por Resolución Ministerial N° 1041/99 del Consejo Superior y con reconocimiento de validez nacional del título otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación, Ciencia y Tecnología.

Por requerimiento de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, según las observaciones realizadas en los informes técnicos que acompañan a la Nota N° 1793/06 DNGU, es cargado en el SIRVAT el día 22 de julio en 2020, donde se incluyen todas las modificaciones realizadas en la carrera desde el año 1999 y se encuentran vigentes en la actualidad. La Universidad del Aconcagua, el 16 de marzo del año 2020, entra en la virtualidad, ya todos estábamos al tanto de la pandemia mundial y pasamos de lo presencial a lo virtual.

Desde esta mirada, puede decirse que las tecnologías educativas extienden los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así permitieron que los docentes pudieran seguir dando clase en el ciclo 2020, pese a no contar con recursos tradicionales ni su lugar de trabajo, que era el aula presencial. Sin embargo, el solo uso del aprendizaje por medio de TIC, no significa que los paradigmas educativos incorporan la tecnología verdaderamente, hay que facilitar el acceso de la información mediante la utilización de herramientas tecnológicas.

Favorecer el aprendizaje creciente de los contenidos y facilitar métodos de evaluación que permitan valorar lo aprendido, así como, lograr automatizar los procesos de corrección, mejorar la conectividad y retroalimentación, mediante la utilización de recursos digitales. La conectividad fue un problema tanto para los alumnos como los docentes. Se desarrolló una planificación de clases, considerando las unidades y la complejidad de los temas a desarrollar. En dicha planificación, se elaboró un esqueleto de las temáticas en la plataforma Moodle, y se desarrolló cada uno de esos contenidos de la siguiente forma: Clase grabada; bibliografía; trabajo práctico; foro.

Además, se realizaron clases en vivo, mediante Zoom y se buscó interactuar con los alumnos, observando las dificultades pertinentes que podían surgir de la bibliografía, como de las clases. Se realizaron exámenes parciales mediante la plataforma Moodle, utilizando preguntas múltiple elección, en donde la puntuación (nota) se daba al final del examen. Cada evaluación tenía un tiempo límite para ser entregado. También, se utilizó los recursos de Drive, tales como los cuestionarios, para realizar un resumen y retroalimentación de los contenidos de las clases.

Se dio mucha importancia a la metodología de investigación conformada por una serie de pasos lógicamente estructurados y relacionados entre sí. En la Educación Superior la Investigación Científica tiene doble función: contribuye a la formación del profesional, y es una vía para resolver los problemas que se presentan en la sociedad. Con el objetivo de formar profesionales con un alto grado de competencia y desempeño en las universidades es necesario:

- Desarrollar procesos que alcancen la excelencia académica y la excelencia científica.
- Proporcionar al estudiante las herramientas y conocimientos para la realización de **investigaciones** documentadas y experimentales, así como las bases para la interpretación, discusión y presentación de resultados.

- Adquirir competencias para percibir un panorama general de la situación de la fonoaudiología y el rol fonoaudiológico en todas sus áreas de incumbencia.
- Conocer los conceptos utilizados en el ámbito de investigación, así como la comprensión y aplicación del método científico en la generación de conocimiento.
- Tener conocimientos para realizar y aplicar, los principales documentos de difusión de resultados científicos.

## MÉTODO DE APLICACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

**1° Etapa:** Teoría: Conocimientos la investigación científica y sus etapas. Métodos de Estudio. Pasos para el estudio científico. Trabajo práctico 1: Diferenciar tipos de investigación. Proponer un método de estudio y plantear los pasos a seguir

**2° Etapa:** Planteamiento del problema. Interrogantes para definirlo. Trabajo Práctico 2: Realizar la gráfica del árbol de problemas planteando, causas y efectos. Formular más de 10 interrogantes con respecto al mismo.

**3° Etapa:** Marco Teórico y búsqueda bibliográfica. Trabajo Práctico 3: Seleccionar un área de estudio y un tema. Búsqueda bibliográfica de 10 documentos en diferentes bibliotecas (libros, artículos, revistas, revisiones científicas, etc.) según las Normas APA.

**4° Etapa:** Desarrollar diferentes tipos de hipótesis. Objetivos Generales y Específicos de la Investigación Científica. Trabajo Práctico 4: Formular hipótesis y objetivos general y específicos de al menos dos temas de estudio.

**5° Etapa:** Tipos de Investigación. Selección del diseño de investigación. Trabajo Práctico 5. Determinar en cada proyecto planteado el diseño de investigación utilizado para la misma.

**6° Etapa:** Variables de estudio: Operalización de las variables, concepto, dimensiones, indicadores. Trabajo Práctico N°6: Identificar las variables dependientes e independientes. Describir cómo vamos a medir los resultados de la investigación.

**7° Etapa:** Presentación del Anteproyecto. Procesamiento para la recolección de datos. Trabajo Práctico 7: Presentación de anteproyecto con la modalidad Oral y Escrito. Justificación del Tema y aspectos metodológicos.

Los Trabajos Prácticos deberán ser aprobados con nota igual o mayor de 6 (seis). Con la aprobación del Anteproyecto se realiza la selección del director de Tesina o Trabajo final de grado quien acompaña al estudiante los siguientes 6 meses hasta la presentación de la tesina. El docente director deberá presentar todos los meses el seguimiento del trabajo del alumno. El Examen Final de la tesina o trabajo final de grado se evalúa en forma oral por Zoom participando tres docentes.

## Conclusión

La baja tasa de graduación remite al caso de los/as estudiantes que han completado sus estudios, pero no pueden acceder al título por faltarles la tesina o un examen de admisión profesional ya descripto por Alvarado-Rodríguez, 1990; Bartolini et, en el 2010; y Navarro y Mora-Aguirre, en el 2019, donde la experiencia de escribir una tesina o trabajo final es vivenciada como una tarea con más escollos y angustias, resultando factores que pueden facilitarla o dificultarla: la dedicación que se le atribuye, la práctica previa en investigación y la relación con los directores (Carlino, 2005). Atendiendo a esta problemática y a los distintos factores que dificultan el egreso, otros trabajos dan cuenta de distintas estrategias, tanto pedagógicas (relacionadas principalmente a la capacitación y formación de los docentes) como institucionales

(como la visibilización del problema entre docentes y alumnos, revisión de procesos administrativos y habitus organizacional). La pandemia nos hizo cambiar la forma de dar la metodología de investigación en nuestra carrera y eso mejoro totalmente el egreso, evidenciándose en las tasas de graduación.

- En la cohorte 2015 - 2016 ingresaron 41 Fonoaudiólogos y egresaron 36 en el año 2016 y los 5 restantes en el año 2017.
- En la cohorte 2016 - 2017 ingresaron 46 Fonoaudiólogos, de los cuales 41 se recibieron en el año 2017, los 5 restantes quedaron con baja por mora.
- En la cohorte 2017 – 2018 ingresaron 58 Fonoaudiólogos de los cuales 39 egresaron en el 2018, 18 en el 2019 y 1 en el 2021.
- En la cohorte 2018 – 2019 ingresaron 62 Fonoaudiólogos y egresaron 48 en el 2019, 3 en el 2021 y 1 en el 2022.
- En la cohorte 2019 – 2020, Ingresaron 58 Fonoaudiólogos de todo el país. Por la situación de la pandemia en el año 2020 a nivel del país y mundial se dictó en forma virtual. A pesar de ello se logró que se recibieran 49 profesionales que lograron egresar en el año 2020, rindieron el 30/09/2020, 17 alumnos, el 29/10/2020, 18 y el 26/11/2020, 14 alumnos. Este es el total de 49 profesionales de un total de 58 ingresante. En el año 2021 se recibieron 3 alumnos y uno más en el 2022.
- En la cohorte 2020 – 2021, ingresaron 27 profesionales Fonoaudiólogos, se continúa con el dictado virtual. Por el estado actual de pandemia. Lograron egresar 21 Fonoaudiólogos que rindieron en el 2021.
- En la cohorte 2021 -2022 ingresaron 25 Fonoaudiólogos de los cuales 16 egresaron en el 2022. Es de destacar que en el año 2021 se recibieron 46 alumnos e ingresaron 25. El resto de los 21 alumnos restantes habían quedado de otras cohortes.

Los resultados de la indagación dan cuenta de la importancia de utilizar como metodología el análisis del fenómeno de la demora en la finalización de los estudios universitarios fue analizado desde la mirada de los/as estudiantes, pretendiendo sacar a la luz factores que ellos/as identifican como obstaculizadores del egreso de la carrera, desde el relato de sus propias experiencias y trayectorias comentadas por los alumnos. El 50% de los alumnos que ingresaron a la carrera recibidos de universidades de gestión estatal ya habían terminado los cinco años, pero nunca pudieron rendir el trabajo final de grado por la falta de acompañamiento de directores o tutores la dedicación que se le atribuye, la práctica previa en investigación y la relación con los directores. Creo que queda pendiente para completar en esta descripción otras miradas como la de los docentes y/o de las autoridades, por ejemplo.

Creo que al adicionar otras cohortes anteriores al estudio como analizar las modificaciones acaecidas en el Plan de Estudio y sus implicancias en torno al egreso de la carrera. Respecto a la investigación del egreso a término, en distintas universidades que investigaron esto se arribó a la idea que permite describir y explicar el modo de interrelación complejo entre las categorías centrales o de los temas que reflejan (aprender a aprender, aprender a pensar; aprender a partir de los apoyos y; aprender con otros; aprender hacer); y de los sentimientos que expresaron los estudiantes (esfuerzo o sacrificio; unión o compañía).

Las palabras claves de investigaciones referentes a los factores que afectan la eficiencia terminal de los estudios superiores, los agrupan en: instituciones, hacen efecto como académicos, motivacionales y personales (Pérez et al., 2014), o individuales, socioeconómicos e instituciones que afectan la tasa de graduación y graduación a término (Herrera, 2013). En efecto, tal como sostiene Ríos (2007), en la prolongación de los estudios por encima del tiempo teórico se entrecruzan factores sociodemográficos, institucionales e historias de vida y no solamente componentes individuales. Respecto al egreso a término, la literatura señala que resultan relevantes las experiencias previas tanto familiares como escolares, el monitoreo y mandato familiar, ser primera generación universitaria o no, contar con apoyo económico, actitudes como la tenacidad, organización y aplicación, autoexigencia, el uso de estrategias cómo rendir para avanzar, prioridad o rendir finales, realizar consultas al docente, o grupos de referencia, así como la prioridad dada al estudio en tiempo (Petric, 2017; Linne, 2018).

Uno de los condicionantes de la baja tasa de graduación remite al caso de los/as estudiantes que han completado sus estudios, pero no pueden acceder al título por faltarles la tesina, trabajo final de grado o un examen de admisión profesional (Alvarado – Rodríguez, 1990; Bartolini et al., 2010; Navarro y Mora – Aguirre, 2019). La experiencia de escribir una tesis, tesina o trabajo final es vivenciada como una tarea con más escollos y angustia si se realiza individualmente, resultando factores que pueden facilitarla o dificultarla: la dedicación que se le atribuye, la práctica previa en investigación y la relación con los directores (Carlino, 2005).

## EL TRABAJO FINAL EN LAS CARRERAS DE GRADO: FORMATOS E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Autora: Lic. Esp. Carla Coppoletta  
ccoppoletta@uda.edu.ar  
Escuela Superior de Lenguas Extranjeras



### La evolución del requisito de trabajo final en el Profesorado Universitario de Inglés y la Licenciatura en Inglés

Desde los inicios del dictado de estas carreras, se contempló como requisito de egreso la presentación de un trabajo final de tipo tesina. Para ello, cada carrera contaba con un espacio curricular de Metodología de la investigación y de Seminario, donde se trabajaba con los estudiantes el aspecto metodológico y se coordinaba la labor con el director de tesis, propuesto por cada alumno. En instancias de mesas final y tras solicitud a la Dirección, cada alumno debía defender de manera oral su tesina ya aprobada.

Desde el principio se evidenciaron las dificultades de este requisito, que quedaron plasmadas tras un relevamiento particularizado:

- El requisito de trabajo final demoraba el egreso de los estudiantes en un gran porcentaje de casos; varios de ellos, incluso, no concluían su formación ni obtenían oficialmente su título.
- Dado este escenario de postergación del egreso, varios estudiantes solicitaban asistencia para concluir sus estudios años después de haber cursado y rendido el resto de las materias, generalmente por exigencias de sus lugares de trabajo con respecto al título de grado.
- Un porcentaje de estudiantes finalizaba sus estudios en instituciones no universitarias para no tener este requisito de egreso.

Al indagar específicamente en cuanto a los motivos por los cuales los espacios curriculares de metodología y seminario, quedó en evidencia que:

- Los espacios de Metodología de la investigación no resultaban aprovechables para los alumnos, quienes aducían carecer de bases previas para comprender los contenidos abordados.
- Algunos estudiantes habían seleccionado temas muy complejos para abordar en una tesina de grado, lo que complejizaba toda la evolución del trabajo.
- Los estudiantes percibían que esta formación científica no tenía que ver con sus carreras, por lo que no le daban suficiente valor. Por otro lado, aducían que los docentes de los espacios de formación científica no conocían sus carreras, por lo que no podían guiarlos metodológicamente hacia un trabajo relevante.
- Un porcentaje de alumnos percibía al requisito de trabajo final solo como una manera de obstaculizar su egreso, cuando su verdadero interés era la inserción laboral.

### Acciones tendientes a la mejora

Siempre en consonancia con la normativa ministerial y de los órganos centrales de nuestra universidad, se procedió a modificar el trabajo final. A través de la Res. 002/ESLE/ 2007, se determina que el trabajo final tanto para el Profesorado de Inglés como para la Licenciatura corresponderán al género monografía. También se plantean líneas de investigación para limitar los temas que se pueden abordar en esta instancia formativa. De esta manera, se intentó evitar que los trabajos propuestos por los estudiantes requirieran enfoques o instrumentos complejos que les supondrían mucho tiempo de trabajo y validación, o directamente interrumpirían el progreso del trabajo.

Se elaboró un instructivo pormenorizado del Seminario, para guiar a docentes y estudiantes. Se planteó como requisito que, en el marco del trabajo, el alumno pudiera utilizar los insumos recibidos en la carrera a la que pertenece. De esta manera, se lograría el ajuste del tema y la relevancia para el estudiante y su futuro profesional. Se siguió conservando la instancia de coloquio para defensa oral final.

Estas primeras mejoras aumentaron el porcentaje de egreso pero aún no se apreciaba un cambio sustancial en cuanto a la concepción del trabajo final de egreso y, en el caso del Profesorado, seguían siendo muchos los estudiantes que comenzaban su vida profesional sin finalizar sus estudios.

### El escenario actual

Para lograr un cambio sustancial, se comenzó por redefinir el valor mismo del trabajo final para la formación de grado. Ya desde la Ley N.º 24.521 de Educación Superior, se establece el objetivo de las instituciones: “la Educación Superior tiene por finalidad **proporcionar formación científica**, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, **promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas**”. Por otro lado, el art. 4 determina que objetivos centrales son: a) formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte; [...] c) promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.

En este sentido, me gustaría citar al Dr. Muscará, que en su obra *Pasado, presente y futuro de la Educación Superior* nos habla de la tensión entre la tendencia a la profesionalización y el deber de las universidades de brindar una formación académica integral que incluya la capacitación científica. Enfatiza este hecho citando a la UNESCO, que ya en 1995, en *Políticas para el cambio y el desarrollo de la educación superior* propone la realización de un pacto académico de mejora de la formación y llama a los centros formativos a propiciar “una comunidad dedicada plenamente a la investigación, la creación y la difusión del conocimiento”.

Así, el trabajo final de corte científico ya no debe verse como un requisito de egreso, sino como el corolario de una formación integralmente basada en la ciencia y la investigación en conjunción con los saberes profesionalizantes.

Para lograr esto, se precisó qué competencias específicas del plan de estudios apoya la formación científica y, a su vez, en qué campos de actuación profesional nuestros egresados aplicarían el insumo de una formación científica. Se prestó especial atención a la transferencia y publicación de este tipo de conocimientos en escenarios reales de cada carrera.

Hoy, los docentes de metodología de la investigación en cada carrera están en contacto con las cátedras centradas en la formación profesionalizante. De esta manera, el desarrollo del perfil científico de los estudiantes se trabaja en dos vías: desde las materias profesionales, al hacer referencia a este perfil científico, instar a la participación en eventos científicos relacionados con la carrera y aplicar el método científico en la búsqueda de información y la elaboración de proyectos; y desde las materias de desarrollo científico, que a su vez proponen abordar temáticas profesionales y propiciar la presentación en eventos relacionados con la carrera.

De esta manera, el desarrollo de los trabajos finales de corte científico se inicia mucho antes de los espacios específicos para este fin. Y este abordaje se aplica aún en las carreras que no tienen requisito de trabajo final para el egreso, ya que lo que hoy busca la ESLE es el desarrollo de un perfil profesional y científico en todas sus carreras de grado, como aspecto fundamental y paralelo de los escenarios profesionales donde nuestros egresados actuarán.

### Bibliografía

MUSCARÁ, F. (2014) “Pasado, presente y futuro de la Educación Superior”. Mendoza: Editorial de la Universidad del Aconcagua.



## LA ESCRITURA ACADÉMICA COMO PRÁCTICA DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Dr. Cristián D. Expósito  
cdexposito@uda.edu.ar

Ciclo de Licenciaturas San Pedro Nolasco

### Introducción

La Carrera de Licenciatura en Gestión Educativa con sede en el Instituto San Pedro Nolasco, es un ciclo de complementación curricular que permite el acceso al grado académico a docentes con título de educación superior. Se caracteriza por ser una instancia necesaria para postularse a cargos directivos del sistema educativo provincial.

En esta comunicación nos centraremos en las buenas prácticas desarrolladas en el marco de dos espacios curriculares de esta carrera: “Política Educativa y Sistema Escolar” y “Gestión y Análisis Institucional”. Ambas, son materias con un alto contenido teórico diseñadas para regularizarlas mediante dos evaluaciones parciales y un examen final. La evaluación tradicional de estos espacios tiende a fomentar una forma de aprendizaje basada en la memorización, lo que lleva al olvido de los conocimientos adquiridos una vez presentado el examen (Arends & Castle, 2015). Esta falta de significatividad personal en el aprendizaje no promueve la vinculación entre la teoría, la reflexión y su uso práctico en situaciones reales (Garcés et al., 2017).

Tomando en cuenta las razones mencionadas anteriormente, la cátedra optó por modificar su enfoque de evaluación, centrándose en el fomento del desarrollo de habilidades prácticas a través de la realización de una serie de trabajos, entre los que se destaca el escrito académico, basado en la utilización de diversos géneros discursivos ampliamente aceptados por la comunidad científica. Dentro de esta gama de géneros, se ha privilegiado particularmente la Monografía, la Ponencia y el Debate.

Con la llegada de la pandemia de Covid-19 en 2020, la dinámica de enseñanza se vio obligada a trasladarse al ámbito virtual sincrónico, lo que permitió la grabación y posterior visualización de los encuentros, así mismo también llevó a trabajar de maneras muy creativas e innovadoras con los textos escritos (Expósito & Marsollier, 2020, 2021) dando paso a un nuevo género discursivo que no había sido tenido en cuenta anteriormente: el Artículo Científico (*Paper*). Esta modalidad de interacción virtual creó un espacio real para que los estudiantes pudieran estudiar y aprender las prácticas académicas relacionadas con el contenido simultáneamente, lo que favoreció una mejor comprensión y asimilación de los mismos (de Requena, Marlene, 2023). La naturaleza excepcional de esta situación ha permitido experimentar con modelos de evaluación más allá de la mera medición del aprendizaje de los contenidos teórico-disciplinarios y se han implementado métodos de evaluación formativa que utilizan el error como motor del aprendizaje, los cuales fomentan la retroalimentación y el saber hacer (Guerrero Benavides et al., 2013). Esta evaluación formativa no solo es sumativa, sino que considera la práctica y la reflexión, lo que se traduce en una comprensión más profunda y en una mejor asimilación de los contenidos. En definitiva, la pandemia ha creado una oportunidad para explorar nuevas formas de enseñanza y evaluación, lo que puede tener importantes implicaciones en el futuro de la educación.

### Objetivos y expectativas de la práctica

La propuesta de evaluación de las cátedras, en la actualidad, tienen como finalidad fomentar la expresión de los intereses particulares de los estudiantes en relación con los contenidos curriculares mediante el uso de un género discursivo específico y complejo. De hecho, algunos estudiantes se aventuraron a abordar temas más desafiantes que excedían el alcance del programa académico estándar, demostrando así su capacidad para profundizar en la materia y ampliar sus conocimientos.

En consecuencia, se esperaba que los estudiantes demostraran resultados de aprendizaje profundos al vivenciar la construcción de nuevos saberes a través de procesos complejos de alta calidad académica mediante:

- La retroalimentación que produce la escritura de ideas propias surgidas de varias lecturas académicas de primer nivel y de la conversación con los propios colegas (Klein, 2007).
- La consideración de la riqueza epistemológica de la escritura como herramienta de transformación y crecimiento profesional; que a su vez, genera un aporte a la comunidad científica (Scardamalia & Bereiter, 1992).
- La utilización de la lengua española a un nivel lingüístico y discursivo avanzado, propio del ámbito académico disciplinar de la cátedra, con un alto nivel de riqueza y objetividad (Zayas Hernando, 2012).
- El reconocimiento de la responsabilidad de formar parte de la comunidad académica, demostrando habilidades para producir un documento apto para su publicación a nivel internacional.
- La búsqueda, comprensión y selección de bibliografía académica confiable y relevante (no de divulgación) para el tema de la propia investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos por la cátedra en cuanto a la calidad y pertinencia de las fuentes consultadas (Navarro et al., 2018).
- La consideración de trabajar con una propuesta de evaluación formativa con una trascendencia que permite enriquecer la propia cátedra que se está cursando.
  - Entender que la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación convergen en la producción de un texto académico.
  - Reconocer que este texto académico es el resultado de una evaluación de vanguardia que no busca premiar o castigar, sino que se concibe como un camino para promover el autoaprendizaje.
  - Tomar conciencia de que cada documento elaborado y publicado se integra inmediatamente en la bibliografía obligatoria del espacio curricular correspondiente, lo que confiere un significado profundo a la retroalimentación intrínseca del proceso.

## **Resultados y aportes de la práctica propuesta**

### **Una experiencia innovadora**

Los estudiantes tuvieron la experiencia de que la escritura académica no es un bien reservado solo a una elite de científicos de guardapolvo blanco y pelos desgreñados. A su vez, vivenciaron la complejidad que demanda un producto de calidad con una estructura y evolución que se debía respetar.

Todos pasaron por un derrotero de revisiones que evidenciaron las dificultades propias, tanto de análisis temático como de la gramática y progresión de la redacción en un hilo argumental sólido y coherente (Flower & Hayes, 1996). La presencia de algunos errores evidenció ciertas tendencias al abordaje de la producción escrita con falta de rigor; sin embargo, en su mayor parte, esto llevó a reconocer la escritura como un proceso complejo y recursivo que requiere numerosas y exhaustivas revisiones por parte del docente y del estudiante. Además, el error se posicionó en la práctica como un instrumento de mejora continua de la redacción científica y de las habilidades de revisión crítica por parte de los estudiantes (Guerrero Benavides et al., 2013).

Cabe destacar que, si bien todos los estudiantes recibieron desde la cátedra las mismas herramientas y los mismos desafíos, el compromiso con la propuesta siempre fue heterogéneo vinculado a un sinfín de factores que intervienen en cada decisión (Astudillo & Rivarosa, 2010). La mayor parte de los estudiantes entregó su producción individual como parte del trabajo final de la cátedra aprobando el espacio curricular; sin embargo, la tarea de ajustar la redacción en aras de una mayor madurez académica, con la calidad necesaria para convertirse en un manuscrito publicable, solo fue la inquietud de unos pocos estudiantes. En relación a esto, la propuesta de trabajo sobrepasaba los límites curriculares normales para un trabajo académico de grado. Razón por la cual, solo se publicaron los manuscritos de aquellos estudiantes que li-

brememente aceptaron el compromiso de someterse al estrés propio de una publicación. En primer lugar, se necesita un espíritu crítico para evolucionar y desarrollar una producción creativa y original que despierte el interés del lector; en consecuencia, el autor (estudiante) debía estar lo suficientemente motivado y dispuesto a llevar adelante tal empresa. En segundo lugar, el hecho evidente que, si se sometían a evaluación por una revista y pasaban el primer filtro editorial, indefectiblemente serían devueltos con ajustes por parte de los pares evaluadores, quienes no siempre cumplen con la cuota de empatía necesaria para no herir susceptibilidades. En esta circunstancia, es necesario que el autor no sea un mero receptor y esté dispuesto a interactuar dinámicamente con las revisiones del documento y los tiempos impuestos por el editor.

Hoy se cuenta con 10 publicaciones en revistas nacionales indexadas a nivel internacional y 2 manuscritos en la instancia de desarrollo y ajuste para ser enviados a alguna editorial en el transcurso de este año.

### **Una evaluación formativa**

En sintonía con la calidad académica que exige un escrito científico digno de ser publicado, está el insumo de tiempo que demanda al docente implicado en la lectura y revisión minuciosa del mismo. En consecuencia, forzosamente existe un costo para propiciar una mejor educación. Siempre es más fácil tomar un examen homogéneo basado en los principios memorísticos del estudiante, que brindarles una posibilidad de plantear su propio camino heterogéneo de aprendizaje. Sin embargo, la calidad educativa no es amiga de la comodidad y la pereza; todo lo contrario.

Otro de los aportes de este modelo de evaluación son las competencias que brinda para la escritura de la propia tesis de licenciatura. Como es de público conocimiento, la obtención del grado académico en cuestión requiere de la escritura y defensa de una tesis con fundamento metodológico empírico. Una de las más relevantes falencias de las carreras de grado y posgrado que demandan este tipo de documento académico para poder acceder a la titulación, se encuentra focalizado en esta instancia (Difabio de Anglat et al., 2018; Wainerman, 2017).

### **Un producto de calidad académica**

Es importante destacar que las tesis, durante siglos, han sido acopiadas en los estantes de bibliotecas de acceso muy limitado. Hoy en día, con el avance de la tecnología, no se concibe viable la idea de acumular papeles en viejos anaqueles. Por lo tanto, una universidad que se precie de estar a la vanguardia académica debe disponer de repositorios científicos en línea donde se puedan alojar y compartir sus producciones académicas con todo el mundo. En este sentido, es fundamental que la publicación de una tesis cumpla con los estándares de escritura canónica requerida, ya que, de lo contrario, aunque la investigación propuesta en ella sea científicamente rica, no podría formar parte de dicho repositorio.

Teniendo en cuenta el planteamiento anterior, resulta pertinente considerar la hipótesis que sostiene que la escritura de un artículo científico publicable puede brindar herramientas útiles al autor para la elaboración de una tesis de grado de alta calidad. Esto se debe a que la elaboración de un artículo científico implica una rigurosa selección y evaluación de bibliografía relevante, el análisis y procesamiento de información, la argumentación clara y coherente, y la presentación de resultados de manera rigurosa y objetiva (Henríquez Fierro & Zepeda Gonzalez, 2004). Todos estos elementos son fundamentales para la redacción de una tesis de gran calidad académica, ya que se espera que el estudiante demuestre su capacidad de investigación y análisis crítico, su conocimiento de la literatura relevante en el campo de estudio y su habilidad para presentar ideas y resultados de manera clara y coherente. Por lo tanto, la experiencia adquirida en la escritura de un artículo científico es de gran valor para la elaboración de una tesis de alto nivel de calidad académico.

## Conclusión

La evaluación formativa debe ser una práctica inherente al proceso de interaprendizaje. En nuestro caso, esta evaluación no condiciona el uso de determinado tipo de estrategia, bibliografía o material académico; sin embargo, si exige un alto nivel de resultados que se evidencian en la publicación del documento y, lo más importante, en el aprendizaje y experticia del autor respecto del tema publicado.

Por último, la labor docente no solo implica impartir conocimientos a los estudiantes, sino también contribuir al desarrollo y enriquecimiento de la comunidad académica a través de la producción y publicación de investigaciones y estudios relevantes. Si deseamos que nuestros estudiantes se involucren en este proceso, es fundamental enseñarles las habilidades necesarias y brindarles acompañamiento en su primera experiencia de publicación. Asimismo, es importante dar el ejemplo y compartir nuestras propias buenas prácticas y experiencias con otros colegas, ya que esto fomenta un ambiente de colaboración y enriquecimiento mutuo en el ámbito académico. En este sentido, la elaboración de un artículo científico como examen final no solo permitió cumplir con estos objetivos, sino que también representa una valiosa contribución a la comunidad académica en general.

## Referencias

- Arends, R., & Castle, S. (2015). *Learning to teach (10 ed.)*. McGraw-Hill.
- Astudillo, M., & Rivarosa, A. (2010). Abordar la complejidad de la práctica docente universitaria: Un desafío metodológico. *Revista Iberoamericana de Educación, 54(3)*, 1–11. <https://doi.org/10.35362/RIE5431667>
- de Requena, Marlene, L. (2023). El Sendero de Interpretación: Experiencia Didáctica Multisensorial para un Aprendizaje Significativo e Integral. *Revista Científica CIENCIAEDUC, 10(1)*, 2023. <http://portal.amelica.org/amelijournal/480/4803731010/4803731010.pdf>
- Difabio de Anglat, H., Portela de Nieto, A., Gelonch Villarino, S., Muscará, F., & Boarini de Dutto, M. G. (2018). La experiencia de investigación educativa de nivel doctoral en la región de Cuyo, Argentina. *REDU. Revista de Docencia Universitaria, 16(1)*, 11–32. <https://doi.org/10.4995/REDU.2018.5690>
- Expósito, C. D., & Marsollier, R. G. (2020). Virtualidad y educación en tiempos de COVID-19. Un estudio empírico en Argentina. *Educación y Humanismo, 22(39)*, 39–40. <https://doi.org/10.17081/eduhum.22.39.4214>
- Expósito, C. D., & Marsollier, R. G. (2021). El impacto del Aislamiento Social por COVID-19 en docentes. Una aproximación a sus condicionantes familiares, económicos y laborales. *Revista Pilquen. Sección Ciencias Sociales, 24(1)*, 1–17. <http://170.210.83.53/htdoc/revele/index.php/Sociales/article/view/3095>
- Flower, L., & Hayes, J. (1996). La teoría de la redacción como proceso cognitivo. *Textos En Contexto, 1*, 73–110. [https://isfd87—bue.infed.edu.ar/sitio/upload/Flowers\\_y\\_Hayes.pdf](https://isfd87—bue.infed.edu.ar/sitio/upload/Flowers_y_Hayes.pdf)
- Garcés, R. R., Sánchez, X. C., Tachoures, S. H., Vizcarra, K. N., Valenzuela, F. R., Sala, D. M., Ciudad, D., Hevia, Á., Cueto, E., Marchant, P., Rios, R., Fernandez, M., Morales, M. B., Olave, J. G., Misleh, P. N., Olivares, M. O., Poblete, M. C., Oyarzún, C. M., Ortiz, R. C., & Mendoza, P. H. (2017). El contrato didáctico o de aprendizaje: una estrategia de evaluación auténtica en la educación superior. *Revista Boletín Redipe, 6(7)*, 62–82. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/282>
- Guerrero Benavides, J. I., Castillo Molina, E. J. S., Chamorro Quiroz, H. G., & Isaza de Gil, G. (2013). El error como oportunidad de aprendizaje desde la diversidad en las prácticas evaluativas. *Plumilla Educativa, 12(2)*, 361–381. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4757466&info=resumen&idioma=ENG>

Henríquez Fierro, E., & Zepeda Gonzalez, M. I. (2004). Elaboración de un artículo científico de investigación. *Ciencia y Enfermería*, 10(1), 17–21. [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=50717-95532004000100003](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=50717-95532004000100003)

Klein, I. (2007). *El taller del escritor universitario*. Prometeo. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/8380>

Navarro, F., Aparicio, G., Montolío, E., Eiras, M., & Galván, C. (2018). *Manual de lectura, escritura y oralidad académicas para ingresantes a la universidad*. Universidad Nacional de Quilmes.

Scardamalia, M., & Bereiter, C. L. (1992). Dos modelos explicativos de los procesos de composición escrita. *Infancia y Aprendizaje*, 15(58), 43–64. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/02103702.1992.10822332>

Wainerman, C. (2017). La eficiencia de doctorados en ciencias sociales y en ciencias exactas. En busca de evidencias. *Debate Universitario CAEE-UAI, ISSN 2314-2138, ISSN-e 2314-1530, Vol. 6, No. 11, 2017, Págs. 17-36, 6(11), 17–36*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6468012&info=resumen&idioma=ENG>

Zayas Hernando, F. (2012). Los géneros discursivos y la enseñanza de la composición escrita. *Revista Iberoamericana de Educación*, 59, 63–85. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/182410>

## Publicaciones realizadas con los estudiantes enmarcadas por esta Práctica

1. Maillima, E., & Expósito, C. (2021) Recuperar el valor de la naturaleza en la gestión de la educación inicial de la postpandemia. *PsicoPedagógica*, 11(14). <https://www.cicuyo.org/ojs/index.php/Psicoped/article/view/131>. Indizada en: LATINDEX Catálogo v1.o, LATINDEX. Catálogo v2.o. ISSN: 0328-5413. (ICDS = 1.3).

2. Perelman, A. y Expósito, C. (2022). El tiempo y el espacio escolar como elementos estructurantes de la organización escolar antes y durante la pandemia de Covid-19. *Entramados, Educación y Sociedad*. <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/6461>. Indizada en: DOAJ, DIALNET, LATINDEX. Catálogo v2.o, ERIHPlus, REDIB. ISSN: 2422-6459. (ICDS = 3.3).

3. Fontana M. E., & Expósito C. D. (2022). Aprendizaje cooperativo en tiempos de pandemia: su viabilidad en la educación virtual. *PIRQAS. Revista Multidisciplinar de Investigación Educativa*, 3(5), 6-19. <https://www.pirqas.com/volumen-3-numero-5-2022/>. Indizada en: Malena-CAICYT, LATINDEX. Catálogo v2.o, LATINDEX. Catálogo v1.o. ISSN: 2684-0332. (ICDS = 3.2).

4. Jofré, A., & Expósito, C. (2021) Implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26206: Motivos que impulsaron su sanción. *Itinerarios Educativos*, (15), e0014. <https://doi.org/10.14409/ie.2021.15.e0014>. Indizada en: DOAJ, MLA: Modern Language Association Database, DIALNET, LATINDEX. Catálogo v2.o, Directory of Open Access Journals, ERIHPlus, REDIB. ISSN: 1850-3853 (2362-5554). (ICDS = 6.2)

5. Perelman, A., & Expósito, C. (2021). Encuentros y desencuentros en torno a la educación sexual integral. *Dios y el hombre*, 5(1), 072-072. <https://doi.org/10.24215/26182858e072>. Indizada en: DOAJ, DIALNET, LATINDEX. Catálogo v2.o, Directory of Open Access Journals, REDIB. ISSN: 2618-2858. (ICDS = 3.6).

6. Donadel, J. y Expósito, C. (2021). Consideraciones generales sobre la necesidad de articulación de las trayectorias escolares entre nivel primario y secundario. *PIRQAS. Revista Multidisciplinar de Investigación Educativa*, 2(3), 5-14. <https://www.pirqas.com/volumen-2-numero-3-2021/>. Indizada en: Malena-CAICYT, LATINDEX. Catálogo v2.o, LATINDEX. Catálogo v1.o. ISSN: 2684-0332. (ICDS = 3.2).

7. Córdoba, G. y Expósito, C. (2020). El valor de la inclusión. Un estudio sobre las políticas educativas y prácticas inclusivas en Argentina. *Revista de Educación*. (23), 145-160. [https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r\\_educ/article/view/5091](https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r_educ/article/view/5091). Indizada en: DOAJ, LATINDEX. Catálogo v2.0, Directory of Open Access Journals, ERIHPlus, REDIB. ISSN: 1853-1318 (1853-1326). (ICDS = 4.0).
8. Ríos, M. y Expósito, C. (2020). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación. Un Estudio del Marco Normativo de la Alfabetización Digital en Argentina. *PIRQAS. Revista Multidisciplinar de Investigación Educativa*, 1(2). 5-16 [https://www.pirqas.com/wp-content/uploads/2020/12/05\\_articulo\\_RIOS-EXPOSITO\\_vol\\_1\\_num\\_2.pdf](https://www.pirqas.com/wp-content/uploads/2020/12/05_articulo_RIOS-EXPOSITO_vol_1_num_2.pdf) - <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.23803.34085>. Indizada en: Malena-CAICYT, LATINDEX. Catálogo v2.0, LATINDEX. Catálogo v1.0. ISSN: 2684-0332. (ICDS = 3.2).
9. Fontana, M., y Expósito, C. (2020), El aprendizaje cooperativo y su valor social. Antecedentes en la historia de la educación argentina desde la colonia hasta fines del siglo XIX. *Revista Entramados, Educación y Sociedad*. 7(7). <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/4110/o> - <https://doi.org/10.13140/rg.2.2.28810.29123>. Indizada en: DOAJ, DIALNET, LATINDEX. Catálogo v2.0, DOAJ, ERIHPlus, REDIB. ISSN: 2422-6459. (ICDS = 3.3).
10. Echegaray, C. y Expósito, C. (2020). El paradigma de la convivencia en la gestión escolar: políticas educativas y marco legal. *Revista Espacios en Blanco. Revista De Educación (Serie Indagaciones)*, 1(31). <https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/espacios-en-blanco/article/view/832> - <http://dx.doi.org/10.37177/UNICEN/EB31-287>. Indizada en: Emerging Sources Citation Index, DOAJ, Directory of Open Access Journals, ERIHPlus, LATINDEX. Catálogo v1.0 (2002 - 2017), REDIB. ISSN: 1515-9485 (2313-9927). (ICDS =7.9).



## PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, CASO DE LA LICENCIATURA EN MARKETING

Mgter. María Verónica Rigotti,  
mvrigotti@uda.edu.ar

Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas

### Contexto

En el año 2013 se plantea una reforma del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Comercialización, con el objetivo de implementar una propuesta curricular más cercana al desarrollo de competencias con modificaciones en los espacios curriculares. Posibilitando una mayor aproximación al contexto y los nuevos desafíos de la disciplina. Producto del análisis y reflexión conjunta, se planteó la necesidad de trabajar en un trayecto final que pudiera ser representativo de los temas más relevantes vistos en la carrera, que además permitiera el desarrollo de ciertas competencias y que involucrara los saberes relevantes de la disciplina.

Por aquel momento la carrera Licenciatura en Comercialización tenía una duración teórica de 4 años, mientras que los estudiantes se gradúan en promedio 4 años posteriores al término del cursado de la misma. Es decir que la duración real arrojaba un promedio de 8 años. Las causas que daban origen a esta situación eran de variada naturaleza, entre ellas es posible mencionar:

- Muchos estudiantes adeudaban materias, que con el paso del tiempo y sin el hábito del cursado resultaba cada vez más difícil rendirlas.
- Desvinculación con la institución luego de haber dejado de cursar.
- Poco tiempo disponible debido a las demandas laborales, ya que la mayoría de los estudiantes, trabajaba de tiempo completo, incluso cursando por eso el horario vespertino.
- Situaciones personales como tener nuevas prioridades al embarcarse en un proyecto familiar: casamiento, hijos, construcción de la casa y oportunidades en el extranjero.
- Situaciones económicas: al término del cursado muchos dejaban de abonar la cuota y con el correr de los años los estudiantes tenían una importante deuda con la Universidad.
- Limitada capacidad para desarrollar un proyecto de investigación para la elaboración de una tesina.
- Reducida capacidad autónoma de gestión para llevar adelante un proyecto de tesina.
- Deficiencias en competencias básicas como la redacción y la sintaxis para el nivel exigido de una Tesina originando, de esta manera, una brecha entre lo propiamente necesario para la profesión y lo requerido para una investigación científica.
- La metodología de la Tesina tenía un enfoque orientado principalmente al desarrollo de un producto final (tesina) y no al seguimiento del proceso, que se caracterizaba por ser una tutoría a demanda, es decir cuando el alumno lo solicitaba.
- Y no podemos dejar de mencionar la situación externa de que el ejercicio de la profesión no exige un Título Universitario habilitante.

Dentro de estos factores, la principal dificultad que enfrentaban los estudiantes era al momento de realizar un anteproyecto y llevar a cabo una investigación científica para producir una Tesina. La realidad es que durante la carrera los estudiantes poco practicaban la investigación y no se desarrollaba ese tipo de competencias incluso para muchos la redacción era una gran limitante. En conclusión, lo que veíamos era que el trayecto final hacía una especie de embudo donde los estudiantes debían realizar tareas para las que no habían sido capacitados. Y que además nos sumergía en la problemática de pensar que estábamos dejando de lado otras habilidades que tenían los estudiantes y que claramente no todos podían cumplir con los requisitos para la elaboración de una tesina.

### Propuesta para la nueva carrera

El cambio de este trayecto final se da en el marco del plan nuevo que es la Licenciatura en Marketing y en concordancia con todos los cambios que se iban a suceder en los otros espacios curriculares. Por ello se pensó que este espacio fuera lo más representativo de la carrera respecto a las habilidades, capacidades, herramientas y competencias que se estaban desarrollando en los estudiantes durante primero, segundo, tercero y cuarto año, inclusive, y que, además, abarque las posibilidades de trabajar con diferentes capacidades y tiempos de aprendizaje de los alumnos. Pero principalmente la nueva propuesta debía llevarse a cabo de la misma forma en la que se desarrollaría el proceso de enseñanza aprendizaje durante la carrera, es decir debía contener una fuerte orientación a la práctica y al proceso, siguiendo la metodología de promoción directa, que se desarrolla en el 45% de las materias del plan.

Por otro lado, se debía tener en cuenta el perfil de los estudiantes, que transitaba un proceso de cambio pasando de ser alumnos que trabajaban y estudiaban al mismo tiempo y por ello cursaban en el horario vespertino a estudiantes muy jóvenes, entre 18 y 22 años, con una base educativa un tanto limitada y con muy poca experiencia laboral. Por lo tanto, el desafío era desarrollar durante 4 años ciertas competencias genéricas y específicas de la profesión para preparar a jóvenes profesionales de 22 /23 años que ingresan al mundo laboral. Entre las competencias específicas se definió: el trabajo en equipo, el análisis, planificación y organización, el desarrollo del pensamiento estratégico, el pensamiento crítico y la creatividad. Entendiendo al desarrollo de competencias, como un proceso a largo plazo que exigía un trabajo progresivo en distintas materias año tras año, para finalmente, en el último año, tener un espacio donde estos saberes se pudieran aplicar a un contexto lo más real posible. Es así que surge el proyecto de la Práctica Profesional Supervisada, con el objetivo de trabajar estas competencias en un adecuado balance entre lo académico y el contexto laboral.

La propuesta de dejar atrás el formato de desarrollo de Tesinas y pasar a un desarrollo de competencias implica ciertas características tales como:

- Es una materia dentro del plan de estudios, de duración anual y se cursa en 4to año.
- Es un espacio dinámico y flexible que busca desarrollar propuestas pedagógicas pensadas desde el contexto actual.
- Esa propuesta pedagógica también toma en consideración el número de alumnos, sus perfiles y la zona de desarrollo potencial.

### **Práctica Profesional Supervisada 2023.**

La propuesta pedagógica para el ciclo lectivo 2023 surge en respuesta a las inquietudes y consultas que se reciben de la comunidad de egresados, que principalmente se vinculan al periodo de inducción, es decir a las primeras experiencias laborales como profesionales. Los principales desafíos que enfrentan los jóvenes profesionales, en estos primeros años, son por ejemplo organizarse con los tiempos, diseñar presupuestos, planificar, definir honorarios, formar y organizar equipos de trabajo, vincularse con otros profesionales que piensan diferente y argumentar sus propias propuestas de trabajo a jefes, gerentes y/o clientes. En la actualidad la inserción laboral de los egresados de Marketing se da en tres espacios:

- a. Departamentos o áreas de Marketing ya formados y con profesionales a cargo, generalmente en empresas grandes y de capitales extranjeros.
- b. Empresas medianas con perspectivas de crecimiento donde es necesario el desarrollo del área de ventas y marketing, lo que exige un pensamiento estratégico, planificación y toma de decisiones importantes.
- c. De manera independiente formando sus propias agencias y/o consultoras.

Dada esta situación, la propuesta del 2023 se desarrolla sobre el trabajo de consultoría pasando por todas las etapas desde conseguir un cliente, investigar, armar una propuesta de marketing, lograr la venta de esa propuesta, es decir la contratación del cliente, y lo más importante también diferenciar el trabajo

estratégico del operativo. El objetivo de este año es que los estudiantes arman su propia consultora, busquen una empresa para asesorar y logren convertirlo en un cliente. Todo este proceso es guiado por los docentes de la cátedra, quienes tienen muchos años de experiencia en el rubro de consultoría y que podrán acompañarlos como mentores en el proceso de relacionarse con un cliente real.

El rol de Consultor/Asesor es en sí mismo parte vital de la disciplina del marketing por eso consideramos que es muy importante formarlos y acompañarlos en esa construcción.

Para llevar a cabo la propuesta la cátedra propuso una metodología de Seminario - Taller en la cual se repasan los puntos claves y se discute en forma grupal los contenidos a abordar en cada uno de los Trabajos Prácticos. Para el recorrido del trayecto formativo se han pensado en hitos claves que están indicados por cada uno de los Trabajos Prácticos. Cada uno de estos trabajos implica la realización de una presentación oral y escrita de forma grupal. Estas instancias son evaluadas por un tribunal conformado a los fines de evaluar lo realizado por cada uno de los equipos. Además, en esta instancia los equipos reciben una devolución de parte de los docentes para perfeccionar su propuesta.

## **Etapas del proceso y entregables**

### **1. TP N° 1. Armado de la propuesta de la consultora.**

- a. Organización de los equipos y de las funciones.
- b. Definición de marca, nombre y posicionamiento.
- c. Redacción de breve presentación de la consultora.
- d. Armar su LinkedIn o red social de la consultora.
- e. Presentación oral de la consultora.

### **2. TP N° 2. Búsqueda del potencial cliente.**

- a. Selección de la empresa/cliente. De acuerdo a los requerimientos que se indican a continuación: la empresa debe tener al menos 5 años, 5 empleados, puede o no tener un área especializada en Marketing, con una facturación aproximada de \$50 millones. Tienen que ser empresas con voluntad de adoptar las propuestas y no puede ser de un familiar directo.
- b. Análisis situacional de la empresa.
- c. Presentación escrita del cliente propuesto.
- d. Proceso de aprobación de la empresa.

### **3. TP N° 3. Propuesta de consultoría, con un estimado en tiempo y presupuesto.**

- a. Se presentaría una entrevista de los estudiantes con la empresa, y la participación de los tutores en la misma.
- b. Se podría pensar cuál es la facturación por hora que depende del tipo de trabajo y las dimensiones de la organización.

### **4. TP N° 4. Diagnóstico inicial de la empresa y del proyecto.**

- a. Análisis del posicionamiento de la empresa, de la competencia, etc.
- b. Investigación de mercados.

### **5. TP N° 5. Confección y organización de la propuesta de marketing.**

- a. Plan de Marketing
  - i. Estratégico
  - ii. Operativo
- b. Presupuesto.
- c. Recursos
- d. Implementación y control

## **Resultados obtenidos**

La PPS se implementa desde el año 2018, y durante estos 6 años se han realizado varios cambios y modificaciones a fin de mejorar el rendimiento de los estudiantes. Los resultados cualitativos han sido muy positivos, resultado este espacio curricular como un lugar de desarrollo y trabajo altamente exigente durante el proceso, con una evaluación formativa y sumativa que ha permitido conjugar el saber, el saber hacer y el saber ser. Desde el punto de vista cuantitativo podemos observar la siguiente evolución:

	Año lectivo	Alumnos en 4° año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total de egresados	Porcentaje	Tiempo total
<b>Lic. Comercialización</b>	2014	8			2			1		2	5	63	7 años
	2015	6			2	4					6	100	2 años
	2016	2						1	1		2	100	4 años
	2017	8							1	5	6	75	4 años

	Año lectivo	Alumnos en 4° año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total de egresados	Porcentaje	Tiempo total
<b>Lic. Marketing</b>	2018	5		3	1				4	80	2 años
	2019	14		4	8	1			13	93	2 años
	2020	17			2	12	3		17	100	2 años
	2021	16				3	10	1	14	88	2 años
	2022	17					4	5	9	53	

## “REQUISITOS DE EGRESO EN LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO”

Juan Carlos Nieva  
jcnieva@uda.edu.ar  
Cristina Matilde Pérez  
Cperez@uda.edu.ar  
Facultad de Psicología



### 1. Consideraciones generales

En la Facultad de Psicología, se modificaron los planes de estudio en las tecnicaturas y licenciaturas de las siguientes carreras: “Seguridad Ciudadana”, “Seguridad Ciudadana Integral” “Criminalística”, “Niñez, Adolescencia y Familia”, además del Profesorado en Psicología. Estas carreras profesionalizantes, con habilitaciones para desarrollarse en campos laborales específicos, tenían como requisito de titulación, la realización de una tesina (con excepción del Profesorado). El trabajo de tesina se centraba en una investigación que no necesariamente consolidaba las competencias pertinentes a los alcances del título. Esta inconsistencia entre los alcances del título, los planes de estudio y el formato del trabajo final (tesina), generaba las siguientes consecuencias:

- a) No siempre, se favorecía el fortalecimiento de las competencias profesionales.
- b) Generaba un retraso en el egreso y/o la deserción.

Estas situaciones no encontraban solución a pesar de la implementación de estrategias de apoyo académico y el trabajo de docentes tutores. El análisis de estos aspectos, derivó en la necesidad de redefinir los requisitos de titulación y el formato del trabajo final. Se concluyó que el trabajo final la tesina, se mantenía en todas las carreras de grado, fundamentalmente por tradición. Al respecto no existen prescripciones normativas para el nivel de grado, las decisiones en cuanto a este aspecto, forman parte del ejercicio de la autonomía universitaria. A partir de lo dicho, se consideró pertinente mantener un trabajo final que evidencie el logro de las competencias profesionales con instancias de evaluación específicas. En este sentido, se ha considerado apropiado promover formatos de trabajo final tales como: proyectos, estudios de caso, informe de trabajos de campo, sistematización de prácticas supervisadas, informes sobre análisis de políticas públicas entre otros. En todos los casos precedidos por instancias de formación práctica con suficiente carga horaria.

A continuación se describen las características de los trabajos finales propuestos para cada una de las carreras

### 2- Especificaciones por carrera

#### 2.1- Tecnicatura en Seguridad Ciudadana

En el nuevo plan de estudios la formación práctica se realiza en los espacios curriculares Taller de Casos y Proyecto I y Taller de Casos y Proyecto II, que se van articulando hasta culminar con un Trabajo Integrador Final. Este TIF recupera los proyectos trabajados en los mencionados talleres con el fin de lograr la vinculación de los conocimientos teóricos con el campo laboral. El TIF es fundamentalmente el desarrollo sistemático, en base pautas dadas, de un proyecto de seguridad referido al ámbito de la seguridad pública, privada o ciudadana, acorde al nivel de pre-grado. En lo posible se trata de optimizar la experiencia laboral. Tanto los talleres como el trabajo final tienen sus instancias de evaluación propias.

#### 2.2-Licenciatura en Seguridad Ciudadana Integral- ccc-

Esta nueva carrera contiene como requisito de titulación, también un Proyecto Integrador Final (PIF), que responde a la elaboración de un trabajo inherente a la seguridad ciudadana en el cual el alumno presenta y desarrolla un plan, programa, o proyecto vinculado al sistema de seguridad en alguno de los ámbitos de

su competencia. El propósito es que se pueda utilizar para el proyecto, la propia experiencia laboral en el entorno de la seguridad: diversión nocturna, eventos deportivos de gran magnitud, espectáculos públicos relevantes, etc. El objetivo es que el alumno realice una investigación ligada a la realidad que vive en su ámbito laboral, y proponga soluciones proactivas y con una mirada prospectiva. En tipo de integraciones se generan conocimientos prácticos afines a la carrera y no sólo conocimiento académico teórico. Se orienta a la búsqueda de soluciones prácticas y propuestas innovadoras ante distintas problemáticas que se presenten en el campo profesional.

### **2.3-Tecnicatura Universitaria en Sinestriología y Accidentología Vial**

Esta carrera corresponde al título intermedio de la Licenciatura en Criminalística con una duración de tres años. En la misma se incorporó como requisito de egreso, la realización de un TFISV (Trabajo Final Integrador en Sinestriología Vial) en el cual se aborda la investigación de un siniestro vial. El propósito es evaluar si el alumno ha adquirido los conocimientos teórico-prácticos, por ende, las competencias que exigen los distintos aspectos de la sinestriología vial.

Este trabajo de culminación está precedido por una formación práctica específica en cada uno de los años de estudio, con los siguientes talleres: “Taller de Investigación de la Escena del Crimen”, “Taller Investigaciones de Laboratorios y Gabinetes” y “Taller Investigación de Siniestros Viales”. El reglamento que regula el proceso del TFISV contiene pautas sobre las tareas de los profesores tutores, la estructura del trabajo escrito y los criterios de evaluación.

### **2.4- Licenciatura en Criminalística**

En el nuevo plan de estudios, también se prevé como requisito de egreso, la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) que comprende el análisis y resolución de un caso específico que evidencie si se han adquirido las competencias que exige la criminalística en la investigación del crimen. Los trabajos finales se desarrollan con la supervisión de docentes tutores que son quienes seleccionan y proponen los casos específicos a investigar y resolver, indicando bibliografía y material necesario para el abordaje de las investigaciones y orientando al alumno en la realización de tareas, tales como: Programación, y seguimiento de la investigación del caso, supervisión en la formulación de interrogantes, hipótesis de investigación, objetivos y procedimientos para resolverlos. La evaluación TIF comprende tanto el trabajo escrito como su exposición. El respectivo reglamento contiene las regulaciones sobre los distintos aspectos de la elaboración del trabajo final.

### **2.5-Tecnicatura en Niñez Adolescencia y Familia**

Esta Tecnicatura Universitaria de tres años de duración corresponde al título intermedio de la Licenciatura. El requisito de titulación consiste en la aprobación de la “Práctica pre-profesional” respondiendo a las competencias Profesionales y demanda de la/os graduada/os. Esta práctica se lleva a cabo en Instituciones que desarrollan actividades afines a las competencias de la carrera y luego se presenta un Informe de la sistematización de la misma y se rinde en la instancia de examen final. Tiene una carga horaria total de 100 (cien) horas, es de régimen anual y culmina con el Informe Final de Práctica y su exposición oral. Esta instancia de culminación de la tecnicatura se propone: -Comprender, integrar y aplicar los alcances del Título del/a Técnico/a: - Aplicar los diversos métodos y técnicas de abordaje que plantean las competencias técnicas: seguimiento, acompañamiento, resolución de conflictos, elaboración de talleres, trabajo en red, entre otros.

En su desarrollo anual se incluyen: las actividades de formación en servicio (talleres y seminarios), los espacios de supervisión (generales, grupales e individuales), las instancias preparatorias para el trabajo en terreno y las actividades en las instituciones (su programación y ejecución).

### **2.6-Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia**

El requisito de titulación del tramo de grado, es un Trabajo Final Integrador (TIF). El mismo se comienza a elaborar de modo introductorio en el espacio Curricular de la “Práctica Profesional Supervisada”. Esta

tiene una carga horaria total de 150 (ciento cincuenta) horas, es de régimen anual y culmina con el Informe Final de Práctica y su exposición oral. Dicha práctica se desarrolla en Instituciones que realizan actividades afines a las competencias profesionales. El Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas contiene detalladamente las regulaciones sobre esta actividad curricular. En el trayecto anual de práctica se incluyen: actividades de formación en servicio (talleres y seminarios), espacios de supervisión (generales, grupales e individuales), instancias preparatorias para el trabajo en terreno y las actividades en las instituciones (su programación y ejecución).

Para la preparación del TIF, se ha establecido el “Taller de Trabajo Final”, en el mismo se trabajan aspectos metodológicos, conceptuales y normativos proporcionando recursos y orientaciones para que se cumplan con los requisitos académicos del trabajo final.

El TIF recupera el informe final de la práctica profesional supervisada y el Taller específico como recurso metodológico. En el TIF se desarrollará de modo sistemático una temática seleccionada de las trabajadas en la práctica profesional, realizando una profundización teórica de la misma, además de abordar los dilemas éticos asociados y propuestas de superación. Se debe aprobar el trabajo escrito y su exposición oral.

### **2.7- Profesorado en Psicología**

El requisito de egreso del Profesorado se cumplimenta a través de la Práctica Docente que requiere 400 horas presenciales y se organiza en tres etapas: una primera etapa que es el taller de la Práctica Docente que consiste en el conocimiento de diversos aspectos relacionados con el rol docente, la Institución Educativa y su funcionamiento. Una segunda etapa es la Práctica en el Nivel de Educación Secundario y una tercera etapa que se cumple en instituciones del Nivel de Educación Superior. Cada etapa debe ser aprobada de manera independiente y es correlativa, teniendo cada una de ellas características propias de evaluación. También se contempla una instancia de autoevaluación del alumno y una instancia de evaluación final que será específica de acuerdo a las reglamentaciones de la Universidad y en donde la calificación final tendrá en cuenta el proceso y el desempeño en las distintas etapas, además del informe final presentado.

## **3- Conclusiones**

Teniendo en cuenta las modificaciones y actualizaciones de los planes de estudios de diversas carreras de perfil profesional de nuestra Unidad Académica, podemos afirmar que se ha procurado tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Lograr la mayor congruencia y consistencia posibles entre el título, los alcances del mismo, el plan de estudio y las características y formato del trabajo final.
- 2- Mantener con entidad propia los trabajos finales, como otro requisito, además de aprobación de la grilla curricular.
- 3- Poner en valor las instancias de formación práctica con diversos formatos, en los sucesivos años de cursado, como instancias apropiadas para articular los saberes disciplinares y el desarrollo de las competencias profesionales.
- 4- Tener en cuenta que la envergadura de los trabajos finales y sus diversos formatos, deben resultar adecuados al grado académico y ser posibles de realización en un tiempo razonable.
- 5- Considerar imprescindible la elaboración un reglamento general de trabajos finales con especificaciones para diversos formatos.